



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009255

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2016, que contiene, entre otros, los actos societarios de fusión por absorción de la compañía **GEOSUELOS CIA. LTDA.** (absorbente) con la compañía **GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** (absorbida), aumento de capital por efecto de la fusión y reducción de plazo de duración de la compañía absorbente; y, disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida; y, de la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios otorgada en la misma Notaría el 31 de mayo de 2018;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, la cual de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, constando entre aquellos la fusión y la reducción del plazo de duración;

QUE sin perjuicio de lo anterior, la modificación del objeto social y la reforma y codificación del estatuto social de la compañía absorbente, contenidos en las mismas escrituras públicas, que no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritas en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al momento en que se inscriban la fusión y la reducción del plazo de duración, quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad en los términos previstos en los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías, reformados por la antedicha Ley Orgánica;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-18-435 de 19 de septiembre de 2018; y, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1463-M de 10 de octubre de 2018, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía **GEOSUELOS CIA. LTDA.** (absorbente) con la compañía **GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** (absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 120.000,00 a USD \$ 122.000,00, y la reducción de plazo de duración de la compañía absorbente; en los términos constantes en la escrituras públicas otorgadas en la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2016 y 31 de mayo de 2018, y disponer que un extracto de las mismas se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361 numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida **GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009255

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Séptima y Vigésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen respectiva nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de las de constitución de las compañías absorbida y absorbente, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los actos societarios de fusión por absorción de la compañía **GEOSUELOS CIA. LTDA.** (absorbente) con la compañía **GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** (absorbida), aumento de capital por efecto de la fusión, y reducción del plazo de duración de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, contenidas en las las escrituras públicas que se aprueban, junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y cumpla con las demás anotaciones dispuestas en la ley; sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, la modificación del objeto social y reforma y codificación del estatuto social de la compañía absorbente, contenidas en las mismas escrituras, que no requieren de la aprobación previa de esta Superintendencia; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **GEOSUELOS CIA. LTDA.** (absorbente); c) Cancele la inscripción de la constitución de la compañía **GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** (absorbida); y, d) Siente en las copias las respectivas razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía absorbida.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copias certificadas de las referidas escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de octubre de 2018.

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/LEB
Expedientes: 50352 / 156695
Trámite: 90853-0041-17
Trámite anterior: 40645 (2016)